

Aclaraciones de la Fiscalía sobre los dispositivos de control a agresores de violencia de género

Madrid, 18 de septiembre de 2025.- La Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado lamenta profundamente la inquietud que una información de la Memoria 2024 relativa al dispositivo *Cometa* pueda estar provocando en las mujeres víctimas de violencia.

A este respecto, la Unidad quiere precisar lo siguiente:

- Las víctimas estuvieron protegidas en todo momento, porque los dispositivos funcionaron.
- Hubo problemas puntuales debidos a la migración de datos que afectaban a procesos penales. No se pudo obtener la información requerida por los juzgados en un periodo concreto, pero insistimos en que el dispositivo funcionaba correctamente.
- En este tiempo, la coordinación entre las distintas fiscalías fue absoluta, lo que permitió detectar el problema de inmediato y ponerlo en conocimiento de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Esas incidencias generaron la lógica preocupación entre los fiscales delegados de Violencia de Género, y es esa inquietud la que se refleja en la Memoria, ya que las incidencias se concentraron en un periodo concreto del año.
- La mayoría de los casos en los que no se pudieron aportar datos se resolvieron posteriormente, pues los sobreseimientos provisionales se reabrieron una vez recuperados los datos.
- Hay que destacar que, en todo caso, estos procedimientos judiciales se refieren al delito de quebrantamiento y no al delito de violencia que motivó la instalación del dispositivo.

- Por otra parte, el informe del técnico de COMETA no es siempre la única prueba inculpatoria, pueden haber otros elementos probatorios.
- Queremos recordar también que la Memoria de la Fiscalía de 2025 recoge datos de 2024 y se redacta con mucha antelación. El problema quedó resuelto a finales de 2024 y, de hecho, en 2025 no se ha registrado ninguna incidencia.
- Finalmente, la Fiscalía reitera su compromiso en la lucha contra la Violencia de Género y recuerda que su prioridad es siempre la protección de las víctimas.

Gabinete de Comunicación

Fiscalía General del Estado

91 335 21 48

fge.gabineteyprensa@fiscal.es

www.fiscal.es

Esta comunicación no puede ser considerada como la publicación oficial de un documento público. La comunicación de los datos de carácter personal que se pudieran contener en el documento adjunto, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de la función institucional que el artículo 4.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a los exclusivos efectos de su eventual tratamiento con fines periodísticos en los términos previstos por el artículo 85 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal al tratamiento que los destinatarios de esta información lleven a cabo de los datos personales que contenga el documento adjunto, que no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.